



ORD. N° 554

ANT.: Solicitud de información pública de fecha 12 de enero de 2020 - N°AK001T-0003226.

MAT.: Responde solicitud de información pública.

SANTIAGO, 28 ENE 2020

DE : SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : [REDACTED]
[REDACTED]

Por medio del presente, comunico a Ud. que el día 12 de enero de 2020 hemos recibido su solicitud de información pública, N° **AK001T-0003226**, del siguiente tenor literal: "*Solicito copias del informe de evaluación consignado en el artículo 27, además de copias de la respectiva resolución mencionada en el artículo 28 del "Reglamento Convenios de Desempeño de Altos Directivos Públicos", correspondiente al primer año de gestión del directivo Sr. Jorge Rubio Kinast, director nacional del Servicio Médico Legal para el año de gestión 2018-2019, copias de los documentos fundantes de esta, documentos remitidos por el directivo al Ministerio o Subsecretaría, medios de verificación acompañados, anexos, etc. Solicito certificar el inventario o listado de documentos remitidos, su fecha efectiva de remisión, la vía por la cual fueron remitidos o se entiende estos fueron informados al Ministerio para efectos de la evaluación del primer año de gestión. Especialmente los relacionados con el Objetivo Nro. 2.-.*" (sic)

Sobre su solicitud, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 y 10 de la Ley de Transparencia de la función pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, el principio de transparencia de la función pública es aquel en cuya virtud los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. Asimismo, es pública, según los mismos preceptos legales, la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.

De acuerdo a lo anterior, respecto a "*las copias del informe de evaluación consignado en el artículo 27*" solicitadas, se entrega a Ud. copia del mismo, el cual ha sido elaborado por Auditoría Ministerial, unidad encargada de validar internamente, el grado de cumplimiento del programa de trabajo de los jefes de Servicio del sector.

En cuanto a "*las copias de la respectiva resolución mencionada en el artículo 28 del Reglamento Convenios de Desempeño de Altos Directivos*"

Públicos", se informa que la resolución referida, se encuentra en tramitación, dentro de los plazos reglamentarios, la cual deberá dictarse en un plazo no superior a treinta días, contado desde la fecha de entrega del informe de desempeño, el cual fue entregado el día 30 de diciembre de 2019. En este sentido, respecto a las "copias de los documentos fundantes de esta", se informa que no resulta factible acceder a su solicitud de información, en atención que se configuran las causales de secreto o reserva establecidas en el artículo 21 N°1 letra b) de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, por tratarse de una materia que está sujeta a deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquella sean públicos una vez que sean adoptadas.

Por su parte, en relación a su solicitud de "los documentos remitidos por el directivo al Ministerio o Subsecretaría, los medios de verificación acompañados, anexos, etc.", se informa que dichos antecedentes serán grabados en un disco compacto, el cual podrá retirar en la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de esta Secretaría de Estado, ubicada en calle Moneda N° 1.155, 1° piso, comuna de Santiago, en horario de atención al público, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, previo pago correspondiente al costo ese disco, ascendente a \$121.- (ciento veintiún pesos), en virtud de lo prescrito en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, en el artículo 20 de su Reglamento, y en la Resolución Exenta N° 2.010, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de fecha 6 de agosto de 2009 (disponible en el sitio electrónico de este Ministerio, www.minjusticia.gob.cl, banner "Gobierno Transparente", link "Costos directos de reproducción"). En este sentido, cabe señalar que, el empleo del soporte digital compacto, obedece a que el tamaño del archivo generado excede la capacidad de envío de la mensajería electrónica, haciendo técnicamente inviable su remisión a través de este medio.

Finalmente, en cuanto a su solicitud de "certificar el inventario o listado de documentos remitidos, su fecha efectiva de remisión, la vía por la cual fueron remitidos o se entiende estos fueron informados al Ministerio para efectos de la evaluación del primer año de gestión. Especialmente los relacionados con el Objetivo Nro. 2.-" (sic), cabe indicar que este proceso se realiza a través del sistema dispuesto para estos efectos por el Servicio Civil, disponible solo para las instituciones usuarias en <http://pi.serviciocivil.cl/login/index.php>.

Saluda atentamente a Ud.,




SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA


DMS/LGL/APP/ADS
N° AK001T-0003226

SISID: 716139

Distribución:

- Destinataria.
- Gabinete – Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete – Sr. Subsecretario de Justicia.
- Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Auditoría Ministerial.
- Sección de Partes, Archivo y Transcripciones.